



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte:

D^a. Silvia Mellado Ruiz, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato.

D. Santiago Ruiz García, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

D. Francisco Estepa Lendines, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir.

Dña. Francisca Carmona Alcántara, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur.

D. Lope Ruiz López, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

D. Emilio Monterroso Carrillo, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir.

D. Florentino Santos Santos, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este.

D. Librado carrasco otero, en nombre y representación de La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba.

Todas las partes reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

Plaza de Colón, 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **Programa Dinamización de la Economía Social**, desarrollado en los anexos que acompañan al presente Convenio.

SEGUNDA.-Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que estable como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

Los objetivos principales del proyecto son fomentar estrategias de apoyo a la actividad económica de las mancomunidades de la provincia de Córdoba, que permitan el mantenimiento y la creación de actividades empresariales relacionadas principalmente con la Economía Social, como fuente de generación de empleo y actividad económica sobre la base del desarrollo de actividades sostenibles, cooperativas, participativas, orientadas a la capacitación de las personas y el aprovechamiento de los recursos y capacidades territoriales, impulsar la actividad relacionada con la Economía Social como factor de desarrollo territorial integrado y comunitario, que posibilite la creación de empresas y empleos estables generadores de cohesión social y relanzamiento de la actividad económica y favorecer el conocimiento y difusión de la actividad empresarial relacionada con la Economía Social, como factor de generación de la creación de empleo entre las personas que decidan emprender una actividad empresarial propia. Por todo lo anterior se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de las Entidades Beneficiarias vienen determinadas en virtud de lo que dispongan sus Estatutos

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el presidente de la diputación provincial, o persone en

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más

quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir o persona en quien delegue, por el representante de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este, por el representante de La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba o persona en quien delegue, el jefe del departamento de empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa a cada beneficiario serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 201.000 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 201.000 €.

El pago de la subvención nominativa a cada beneficiario se realizarán a la firma del convenio, previa acreditación por parte de cada beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio El cargo se hará a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallarán a continuación:

292 2419 46301	Conv. Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato Programa Dinamización de la Economía Social	52.250,58 €
292 2419 46302	Conv. Mancomunidad Municipios Los Pedroches Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más

292 2419 46303	Conv. Mancomunidad Municipios la Vega del Guadalquivir Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €
292 2419 46304	Conv. Mancomunidad Municipios Campiña Sur, Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €
292 2419 46305	Conv. Mancomunidad de Municipios de la Subbética Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €
292 2419 46306	Conv. Mancomunidad Municipios Guadajoz y Campiña Este Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €
292 2419 46307	Conv. Mancomunidad Municipios Alto Guadalquivir Programa Dinamización de la Economía Social	18.628,57 €
292 2419 48917	Conv. Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba Programa Dinamización de la Economía Social	36.978,00 €

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de las entidades beneficiarias la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Publicidad.

Las entidades beneficiarias deberán tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
 E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más



OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que las entidades beneficiarias subcontratan cuando conciertan con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Las entidades beneficiarias, podrán subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, los beneficiarios deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de las entidades beneficiarias como entidades responsables de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con las entidades beneficiarias para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más



recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.
Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz	Fdo.: D ^a . Silvia Mellado Ruiz
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR.
Fdo.: D. Santiago Ruiz García	Fdo.: D. Francisco Estepa Lendines
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA.
Fdo.: Dña. Francisca Carmona Alcántara	Fdo.: D. Lope Ruiz López
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.
Fdo.: D. Florentino Santos Santos	Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Fdo.: D. Librado Carrasco Otero	

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Concepto	Cuantía
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE	
Personal técnico	15.607,16 €
Desplazamientos de personal técnico	500,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividad liderada	1.321,41 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	
Personal técnico	18.642,05 €
Desplazamientos de personal técnico	800,00 €
Difusión, publicidad, marketing y merchandising actividades del proyecto: oficina de proyectos, foro, formación, concienciación.	5.000 €
Eventos relacionados con las actividades del proyecto: foro, formación, oficina de proyectos	5.500 €
Ponentes, docentes, desplazamientos y alojamiento de docentes y ponentes, seguros de alumnado para actividades de foro, formación y concienciación	16.108,53€
Premios	5.000 €
Material fungible, alquiler de equipos informáticos, mobiliario, enseres y edificios	1.200 €
FUNDECOR	
Personal Técnico Propio	28.277,92 €
Análisis datos y tratamiento	3.000,00 €
Herramientas online	1.670,32 €
Difusión, campañas en redes sociales, publicidad, marketing y merchandising actividades del proyecto	4.029,76 €
PRESUPUESTO TOTAL	201.000,00€

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	201.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Plazo de justificación: En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9A26 3867 9B56 4CE8 48E3



9A2638679B564CE848E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este 45737159A FLORENTINO SANTOS (R:

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/7/2022

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 7/7/2022

...y 7 más